



Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 18 de marzo de 2009

Expte. N° 8665/09

VISTO las Bases del Estatuto Universitario vinculadas con la formación integral, la responsabilidad cívica y la atención a los problemas sociales, políticos e ideológicos que se persigue en la Universidad de Buenos Aires, y el Programa de Derechos Humanos de esta Universidad impulsado en el año 2007, y

CONSIDERANDO:

Que la restauración de la democracia en nuestro país a fines de 1983 condujo a la modificación de los planes de estudios de las distintas carreras de esta Universidad acordes con ese contexto.

Que a lo largo de estos años las distintas Unidades Académicas han ido incorporando ofertas educativas en las que se aborda la cuestión de los Derechos Humanos.

Que es función de la Universidad contribuir a generar en los estudiantes una conciencia integral referida a los Derechos Humanos, más allá de la capacitación profesional que cada área de trabajo exija.

Que esta Casa de Estudios debe contribuir a ello desde todos los ámbitos, en la investigación, en la enseñanza y en la extensión.

Que la cuestión de los Derechos Humanos supone acercarse a un saber construido desde diferentes disciplinas científicas pero que no se agota en ello; dado que educar desde la perspectiva de los Derechos Humanos implica promover conductas, actitudes y valores.

Que este tipo de enseñanza y de aprendizaje supone la participación activa de los estudiantes así como también el cultivo de estos valores por parte de los docentes y la comunidad educativa toda.

Que por ello es tarea de la Universidad **alfabetizar en Derechos Humanos**, y que esta alfabetización involucra transversalmente a todas las instancias de formación.

Que la **alfabetización en Derechos Humanos** supone al menos dos cuestiones sustantivas: 1) la formación de ciudadanía a través de la enseñanza y el aprendizaje de determinados contenidos, y 2) la formación de profesionales sensibles a los derechos humanos en las distintas incumbencias articulando esos


Carlos Esteban Mas Vélez
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 8665/09

-2-

contenidos con otros enfocados al tratamiento de problemáticas específicas de los saberes disciplinares.

Lo consensuado por las distintas Facultades a través de los representantes que participaron de ámbitos de debate en el marco del Programa de Derechos Humanos de esta Universidad,

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,

Resuelve:

ARTICULO 1º.- Impulsar y promover la puesta en marcha en las distintas Facultades de ofertas educativas que aborden la cuestión de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como contenidos básicos a los que esas ofertas se ajustarán, los consensuados en el marco del Programa de Derechos Humanos de la UBA, 2007, y que se incorporan como anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º - Regístrese, comuníquese, dése a publicidad en la página electrónica de esta Universidad, notifíquese a las Direcciones de Títulos y Planes y de Despacho Administrativo y archívese.-

RESOLUCION N° 5547

me

Rubén Eduardo Hallú

Rubén Eduardo Hallú
Rector

Carlos Esteban Mas Vélez

Carlos Esteban Mas Vélez
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

ANEXO

Expte. N° 8665/09
-2-

CONTENIDOS BÁSICOS PARA UNA OFERTA ACADÉMICA EN DERECHOS HUMANOS

1. LA CONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA

Las políticas de persecución anteriores al golpe del 76. El terrorismo de Estado: La dictadura del autodenominado "Proceso de Reorganización Nacional" y la represión clandestina. El movimiento de derechos humanos en la Argentina.

La justicia transicional: la CONADEP, los juicios, las leyes de punto final y obediencia debida, los indultos. Los reclamos internacionales. Las reparaciones. Los juicios de la verdad. La derogación de las leyes y su inconstitucionalidad. La continuación de los juicios. Los niños desaparecidos: búsqueda, restitución de identidad.

2. LOS DERECHOS HUMANOS EN CONTEXTO

Evolución histórica de la protección de la libertad y dignidad de las personas. Aportes filosóficos para una noción y fundamentación de los derechos humanos. La evolución de los derechos humanos a la luz de la evolución de los regímenes económicos.

3. LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DERECHO EN ARGENTINA

Normas de la Constitución Nacional. Los tratados internacionales de derechos humanos. El rango constitucional de algunos instrumentos de derechos humanos.

Los derechos protegidos en el orden político, civil, económico, social, cultural [por ejemplo, derecho a la vida, la integridad, la jurisdicción, la libertad de expresión, de convicciones, derechos políticos, derecho a la vivienda adecuada, a la alimentación, a la educación, a la identidad, pobreza y derechos humanos, protección contra la detención arbitraria, venta de niños, prostitución infantil, efectos de las políticas económicas en el goce y ejercicio de los derechos humanos, biodiversidad y derechos humanos].

Género y derechos humanos. Los derechos del niño. Pueblos indígenas. Migrantes y refugiados.

4. LOS MECANISMOS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN

Los órganos de control previstos en los tratados: Comisión y Corte interamericanas de derechos humanos. Los órganos de los tratados adoptados bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

Las Naciones Unidas y las instancias de derechos humanos: El Consejo de Derechos Humanos. Los procedimientos especiales. La revisión periódica universal.

5. LA VIOLACIÓN SISTEMÁTICA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Genocidio. Desaparición Forzada. Crímenes de Guerra. Crímenes de Lesa Humanidad. La lucha contra la impunidad y la creación de los tribunales internacionales: Nuremberg, para la Antigua Yugoslavia, para Ruanda, Corte Penal Internacional.

CARLOS ESTEBAN MAS VÉLIZ